

Oficio Nro. MEF-SP-2024-0235-O

Quito, D.M., 19 de marzo de 2024

Asunto: RESPUESTA (CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR) VERIFICACIÓN DEL CASO 33-13-AN

Señora
Lorena Andrea Molina Herrera
Secretaria Técnica Jurisdiccional
CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR
En su Despacho

En referencia a su Oficio Nro. CC-STJ-2024-60 de 29 de febrero de 2024, mediante la cual solicita remitir un informe documentado en el término de 10 días desde la fecha de recepción del presente oficio, sobre el estado en el que se encuentra el proceso de inclusión de la partida en el clasificador presupuestario de ingresos y egresos del MEF.

Al respecto debo manifestar que, la Dirección Nacional de Consistencia considerando la importancia de proporcionar alternativas dentro de las competencias de la Subsecretaría de Presupuesto, que permita solventar las diferentes solicitudes del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Azuay, así como facilitar de ser el caso la creación de la partida presupuestaria “*fondo niñez y adolescencia*” conforme lo dispuesto en la Ordenanza Provincial que garantice el ejercicio de los derechos y el desarrollo integral de niños, niñas y adolescentes en el Azuay, coordinará las necesidades institucionales a fin de contar con los elementos presupuestarios suficientes con los cuales podrá gestionar acciones que contenga tiempos y plazos para el cumplimiento de actividades en el proceso de implementación de la citada ordenanza.

De otra parte, una vez revisada la base de atención que mantiene la Dirección de Gestión Documental y Archivo (ventanilla de recepción o correo electrónico documentosmef@finanzas.gob.ec), con la cual se recibe oficialmente los requerimientos de las instituciones del sector público, no existe registro la recepción del Oficio Nro. GPA-GSG-2023-3969-O de 27 de junio de 2023, por lo que la institución deberá incorporar controles al interior de la institución, con la finalidad de revisar la recepción y el correspondiente seguimiento de los documentos entregados en las distintas dependencias públicas.

La Subsecretaría de Presupuesto de esta cartera de Estado, en atención al requerimiento planteado por el GADP del Azuay, procedió a la revisión del Clasificador Presupuestario de Ingresos y Egresos del Sector Público el cual agrupa a los ítems que se encuentran constantes al 05 de octubre de 2023 y publicado en la página web del MEF (https://www.finanzas.gob.ec/wp-content/uploads/Clasificador-Presupuestario-al-05_10_2023-vf.pdf), éste elemento presupuestario mantienen la suficiente amplitud para realizar los registros de las transacciones que realizan las entidades del sector público y permite transparentar el uso correcto de los recursos, pues en cada uno de los GADs se realizan actividades específicas por lo que deben tomar en cuenta la naturaleza de los fondos y el destino de los recursos.

Esta cartera de Estado no se opone a la creación o modificación de ítems específicos dentro del Clasificador presupuestario en el caso de no existir, sin embargo, me permito aclarar que el sistema de gestión financiero es transaccional, mas no estadístico, por tanto, si la institución requiere incorporar controles a determinadas actividades, deberá implementar ciertas acciones al interior de la institución para lo cual se recomienda la creación de una actividad específica en la estructura presupuestaria, con la finalidad de identificar la gestión específica de los recursos y operativizar el proceso dentro de sus sistemas de gestión administrativa y financiera.

Los analistas del MEF por su parte, proporcionarán el acompañamiento a fin de articular los esfuerzos necesarios para cumplir con los acuerdos y compromisos adquiridos, debiendo observar la normativa legal vigente por parte del MEF y otros organismos legalmente competentes en esta materia.

Es necesario indicar el **Art. 178 del COPLAFIP** el cual establece que: “*La máxima autoridad de cada entidad*”

Oficio Nro. MEF-SP-2024-0235-O

Quito, D.M., 19 de marzo de 2024

y organismo público y los funcionarios y servidores encargados del manejo presupuestario, serán responsables por la gestión y cumplimiento de los objetivos y metas, así como de observar estrictamente las asignaciones aprobadas, aplicando las disposiciones contenidas en el presente Código y las normas técnicas correspondientes”.

Con sentimientos de distinguida consideración y estima.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Econ. Olga Susana Núñez Sánchez
SUBSECRETARIA DE PRESUPUESTO

Referencias:

- MEF-DGDA-2024-2841-E

Anexos:

- mef-2841-e0261284001709304212.pdf
- clasificador-presupuestario-al-05_10_2023-vf0558913001710883356.pdf
- e2nhcnblde6j2vzy3jpdg8nleb1dwlkoidmodiwmjaxnc05yzllltq3mzitogywnc1hzdeynwrhmmmwmdyucgrmj30=.pdf

Copia:

Camila Santamaria Viteri

Señorita
Meliza Elizabeth Vargas Yaguana

Magíster
Hugo Roberto Cobos Carrera

Doctor
Roberto Carlo Machuca Cisneros
Asesor Jurídico
EMPRESA PUBLICA DE ARIDOS ASFALTOS DEL AZUAY ASFALTTAR EP

Señor Doctor
Pablo Gerardo Ochoa Cordero

Abogada
Norma Francisca Morales Ulloa
Supervisora de Archivo General
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE AZUAY

Señor Economista
Byron Marcelo Zuñiga Vasconez
Director Nacional de Consistencia Presupuestaria

Señor Ingeniero
Jorge Antonio Villarroel Chalán
Subsecretario de Relacionamento Fiscal

Señor Ingeniero
Juan Cristóbal Lloret Valdivieso

wmah/bz